

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y TURISMO

159.- Cumplimentando con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y demás normas de general y pertinente aplicación el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria de 1 de Marzo de 1999; expuesto al público, posteriormente, por el plazo máximo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción en el Tablón de Edictos y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extraordinaria núm. 6 de 24 de marzo de 1999 y definitiva aprobación por el Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 1999, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, el Reglamento queda redactado como sigue.

Melilla, 8 de junio de 1999.

El Vicesecretario Gral. de la Asamblea. Carlos Rolín Rodríguez.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía de Melilla aprobado por Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla, en su artículo 21.1.17º, competencias, con el alcance previsto en el apartado 2 de dicho artículo, en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio.

Por otra parte, el R.D. 1383/1997 de 29 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de deportes, en su apartado B)4 del Anexo establece que la Ciudad de Melilla ejercerá, dentro de su ámbito territorial, las funciones que venía realizando la Administración del Estado, en materia de deporte, en cuanto a Asociaciones Deportivas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en la disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1997, se faculta a la Ciudad de Melilla competencia para regular, reglamentariamente, la constitución, régimen jurídico, estructura interna y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de su propio ámbito territorial. Tal regulación preverá, en cualquier caso, que la estructura interna y funcionamiento de las Federaciones Deportivas, se ajustará a principios democráticos y representativos a través de sus Estatutos.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto anteriormente, se recogen en el texto siguiente, que se someterá a la aprobación asamblearia, normas generales sobre Federaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla.